



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 666

REF.: Acuerdo de Concejo N° 48 de  
fecha 09.06.2014.-

Puerto Williams,

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley de Rentas Municipales, en especial lo señalado en su Art. 7°.
- Lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 0515, que dicta la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales, de fecha 15.12.1996.
- El Decreto Alcaldicio N° 0054, que incorpora a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales, nuevos derechos relativos a la propaganda, de fecha 27.04.1998.
- El Decreto Alcaldicio N° 0241, que incorpora a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales, nuevos derechos en su Título IV, relativos a los Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Transporte Público, de fecha 20.07.1999.
- El Memorándum N° 23, del Jefe de Depto. de Administración y Finanzas, que informa valor aproximado para el cobro de derecho de aseo domiciliario.
- La moción de Acuerdo N° 48, de fecha 09.06.2014, por la que el H. Concejo de Cabo de Hornos aprueba el cobro de derecho de aseo municipal, por un monto de 1,52 UTM anuales, en sesión ordinaria N° 17 de fecha 09.06.2014.

### DECRETO:

**1º APRUÉBESE** el Acuerdo N° 48, de fecha 09.06.2014, por la que el H. Concejo de Cabo de Hornos aprueba el cobro de derecho de aseo municipal, por un monto de 1,52 UTM anuales, en sesión ordinaria N° 17 de fecha 09.06.2014.

**2º INCORPÓRESE,** a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0515, de fecha 15.12.1995, Título III "Derechos Municipales por Servicio de Aseo y Ornato", en su artículo 6º, el siguiente numeral:

"13.- Aseo Municipal domiciliario y de locales comerciales. Pago de régimen anual..... 1.52 UTM.

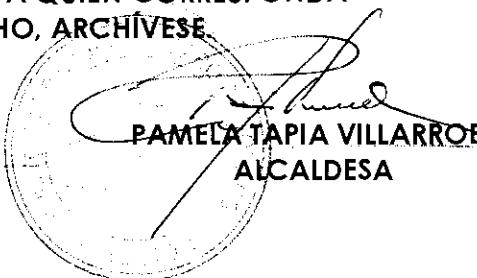
**3º PUBLÍQUESE**, la presente modificación, en la página de Transparencia Activa de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, **de acuerdo a lo señalado en los VISTOS Y CONSIDERANDO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL

SBC / LSP / dvc.-



PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SecMun
3. AdMun
4. DOM
5. DAF
6. Control
7. Tránsito
8. DDC
9. Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS  
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

**MOCION DE ACUERDO N° 48.-**

La Sra. Alcaldesa y Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para aprobar

El cobro de derecho de aseo municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Rentas Municipales, por un monto de 1,52 UTM anuales.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WTTO	X		
DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ	X		
DON JUAN C. OYARZUN TRUJILLO	X		
DON JAIME GODOY CHAVEZ	X		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON			
DON MARTIN DRAKSLER VUKASOVIC	X		
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL	X		

Por 6 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por la Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 48 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 17** de fecha 09 de junio de 2014.



DANIEL F. VALDEBENITO CONTRERAS  
SECRETARIO (S)  
CONCEJO CABO DE HORNOS



$$42.052 \times 225 = 9,461,700$$

Puerto Williams, 23 de abril del 2014

**MEMORANDUM N°23**

**DE: JEFE DPTO. DE ADM. Y FINANZAS  
DON CARLOS BALFOR CLEMENTE**

**A : SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Luego de saludarle atentamente, vengo a proponer establecer el monto del derecho de aseo a cobrar en la comuna, el cual, de acuerdo a un costo evaluado que se adjunta, asciende a \$61.779.-  
Acorde a lo establecido en el inciso final del artículo 7º de la Ley de Rentas Municipales que dice "el monto real de la tarifa de aseo se calculará en unidades tributarias mensuales al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia y regirá por un periodo de tres años.  
En concordancia con lo anterior, el costo en UTM es de 1.52 anual, y si se cobra en forma trimestral, el valor de la cuota sería de 0.38 UTM.

Todo lo planteado a objeto de ser propuesta al Concejo Municipal por su posterior cobro a los contribuyentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Ley.

Se adjunta Resumen de los costos incurridos y que se utilizaron para establecer el derecho en comento.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

CARLOS BALFOR CLEMENTE  
ADMINISTRADOR PÚBLICO  
JEFE DPTO. DE ADM. Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS